



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo



AYUNTAMIENTO DE
PUERTOLLANO

ANUNCIO RESOLUCIÓN RECLAMACIONES PRESENTADAS A LOS LISTADOS PROVISIONALES DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS PROFESIONALES DEL PLAN DE EMPLEO DE LA JUNTA 2021.

OPERARIOS DEL CEMENTERIO

DNI ***2702**

Solventada la causa de exclusión provisional, se le admite la reclamación pasando al listado de ADMITIDOS/AS definitivo con una puntuación de 18 puntos (2 por desempleo, 12 puntos por renta y 4 puntos de planes anteriores 2018-19).

DNI ***3759**

El motivo de la exclusión viene recogida en la Orden 64/2021 que regula este Plan de Empleo en la cual los menores de 30 años sin cargas familiares, están excluidos y por tanto tenemos que ajustarnos a dicha Orden.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

DNI ***6276**

Las reclamaciones de los auxiliares administrativos terminaron el 23 de noviembre de 2021 por lo tanto esta reclamación está fuera de plazo establecido.

OPERARIOS DE JARDINES

DNI ***8520**

Una vez consultado si se perciben o no prestaciones y comprobado que no las percibe, se le modifica la puntuación provisional pasado al listado definitivo con la puntuación de 22 puntos distribuida de la siguiente forma (3 por desempleo, 9 por renta y 10 por no haber trabajado en ninguna convocatoria de Planes de Empleo).

DNI ***3619**

La fecha de la oferta por parte del Ayuntamiento de Puertollano se presentó el de 6 de julio de 2021 y a esa fecha la edad era de 29 años, por lo que no se le acepta su reclamación por dicho motivo.

Por el contrario se le acepta que no se le tuvo en cuenta las responsabilidades familiares, por lo tanto se le ADMITE esa parte de la reclamación pasando a formar parte de la lista definitiva de operarios de jardines con la puntuación de 18 puntos distribuidos de la siguiente forma (2 por desempleo, 12 de renta y 4 de planes anteriores 2018/19).

DNI***2677**

Solventada la causa de exclusión provisional, se le admite la reclamación pasando al listado de Operarios de jardinería de ADMITIDOS/AS con una baremación de 23 puntos, distribuidos de la siguiente forma (1 por desempleo, 12 por renta y 10 por no haber trabajado en Planes de Empleo).

DNI ***8803**

El motivo de su exclusión es “no estar inscrito en la Oficina de Empleo a fecha de la oferta”. Según recoge la Orden que regula este Plan de Empleo, el Art.6. Punto 1 a) donde establece que los demandantes de empleo deben estar inscritos a la fecha de la Oferta de Empleo que fue presentada por el Ayuntamiento de Puertollano el día 06/07/2021 y su inscripción es 23/08/2021, por lo que se mantiene su motivo de exclusión

DNI ***9787**

Se mantiene el motivo que causo su exclusión puesto que en la documentación que adjunta tiene todavía recibos pendientes de pago.

DNI ***8461**

Su exclusión no es por estar fuera de plazo si no porque, según recoge la Orden que regula este Plan de Empleo, el Art.6. Punto 1 a) establece los demandantes del Plan de empleo deben estar inscritos 12 meses dentro de los últimos 18 meses a la fecha de la Oferta de Empleo en una oficina de Empleo de Castilla-La Mancha. Es por ello que se mantiene las causas de la exclusión.

NIE ***7489**

Se acepta la reclamación pasando al listado de ADMITIDOS/AS de Operarios de jardinería de con una puntuación de 18 puntos, distribuidos de la siguiente forma (3 por desempleo, 7 por renta y 8 por haber trabajado en Planes de Empleo 2014/15).

DNI ***2088**

Su exclusión no es por estar fuera de plazo, si no porque: "Según recoge la Orden que regula este Plan de Empleo, el Art.6. Punto 1 a) establece los demandantes del Plan de empleo deben estar inscritos 12 meses dentro de los últimos 18 meses a la fecha de la Oferta de Empleo en una oficina de Empleo de Castilla-La Mancha. Es por ello que se mantiene las causas de la exclusión.

DNI ***3353**

La puntuación en cada convocatoria está en función de las bases y conforme a esta convocatoria usted tiene 13 puntos distribuidos de la siguiente forma (0 puntos por desempleo, 7 puntos de renta y 6 puntos de planes anteriores 2017/18).

DNI ***3231**

Comprobado que la renta no pertenece a su unidad familiar se le calcula la nueva puntuación con la siguiente distribución (2 puntos por desempleo, 12 puntos de renta y 4 puntos de planes anteriores 2018/19), en total en el listado definitivo de operario de jardines tendrá 18 puntos.

DNI ***2361**

El motivo de su exclusión es no estar inscrito en la Oficina de Empleo a fecha de la oferta. Según recoge la Orden que regula este Plan de Empleo, el Art.6. Punto 1 a) establece los demandantes de empleo deben estar inscritos a la fecha de la Oferta de Empleo fue presentada por el Ayuntamiento de Puertollano el día 06/07/2021 y su inscripción es 16/09/2021, por lo que se mantiene su motivo de exclusión

DNI ***1018**

Revisada su reclamación le informamos que la puntuación obtenida de 10,3 puntos se mantiene y se desglosa de la siguiente forma (3 puntos por desempleo 0,3 puntos por discapacidad, 3 puntos de renta y 4 puntos de planes anteriores 2018/19 de su cónyuge).

DNI ***5977**

Subsanado el motivo de su exclusión provisional pasa a la lista definitiva con 17 puntos distribuidos de la siguiente forma (1 punto por desempleo, 10 puntos de renta y 6 puntos de planes anteriores 2016 conyugue).

DNI ***8219**

Se mantiene el motivo que causó su exclusión, puesto que no aporta documentación de subsanación de dicha causa.

DNI ***6604**

Revisada su reclamación le informamos que la puntuación obtenida de 11 puntos se mantiene y se desglosa de la siguiente forma (0 puntos por desempleo, 7 puntos de renta y 4 puntos de planes anteriores 2018/19).

DNI ***2189**

Revisada su reclamación le informamos que la puntuación obtenida de 19 puntos se mantiene y se desglosa de la siguiente forma (2 puntos por desempleo, 9 puntos por Renta, lo máximo para familia unipersonales, 8 planes anteriores 2013).

DNI ***3250**

Vistas su reclamación en la que alega que no necesita periodos de inscripción por tener una discapacidad, se ADMITE y pasa a formar parte de la lista definitiva de admitidos en la categoría de operarios de jardines con una puntuación 11,3 puntos (0 por desempleo, 0,3 discapacidad, 1 punto por Renta 10 por no haber participado en planes de empleo anteriores).

DNI ***3317**

Revisada su reclamación y siguiendo lo que recoge el punto Quinto de las Bases los Planes de Empleo **“Causas de Exclusión”** y en concreto en el apartado cinco en el que se indica que será causa de exclusión las personas que tengan deudas de impuestos municipales o deudas de recibos de viviendas de VPP. Al no subsanar la citada causa que motivaron la exclusión provisional se mantiene dicha exclusión.

DNI ***3746**

El motivo de la exclusión viene recogida en la Orden 64/2021 que regula este Plan de Empleo en la cual los menores de 30 años sin cargas familiares están excluidos

DNI ***1155**

Subsanado el motivo de su exclusión provisional, pasa a la lista definitiva de ADMITIDOS con 20,5 puntos distribuidos de la siguiente forma (2,5 puntos por desempleo, 12 puntos de renta y 6 puntos de planes anteriores 2017/18).

DNI ***0708**

Su exclusión no es por estar fuera de plazo si no porque: "Según recoge la Orden que regula este Plan de Empleo, el Art.6. Punto 1 a) establece los demandantes del Plan de empleo deben estar inscritos 12 meses dentro de los últimos 18 meses a la fecha de la Oferta de Empleo en una oficina de Empleo de Castilla-La Mancha. Es por ello que se mantiene la causa de la exclusión.

DNI ***2190**

Como bien dice usted se encuentra admitida en el listado provisional de operarios de jardines, el puesto que ocupa actualmente es provisional habrá que esperar a que los listados sean definitivos para saber cuál va a ser su posición final. La oferta de empleo de operarios de jardines es de 75 personas a las que habrá que descontar las personas que estuvieran incluidas en el listado de colectivos prioritarios y que en la actualidad están trabajando.

DNI ***3019**

Revisada su reclamación y subsanada la causa de su exclusión provisional se le admite dicha reclamación entrando a formar parte de la lista definitiva de operarios de jardines con la puntuación de 21,3 puntos distribuidos de la siguiente forma (2 puntos por desempleo, 0,3 puntos por discapacidad, 9 puntos de renta y 10 por no haber participado de planes anteriores).

DNI ***4791**

Revisada la documentación los 21,3 puntos que se le han asignado provisionalmente se comprueba que son los que le corresponden, distribuidos de la siguiente forma (desempleo 3 puntos, lo máximo, renta 12 puntos, lo máximo, 0,3 por discapacidad, planes anteriores 4

puntos, su cónyuge trabajó en el 2018/19 y 2 puntos por que le faltan más de 24 meses para la solicitud del subsidio de +52).

DNI ***1573**

A fecha de la reclamación es receptor del subsidio de desempleo, por lo tanto los 7 puntos de renta de mantienen al igual que el resto de puntuación provisional.

DNI ***1360**

Revisada su solicitud se le mantienen los 11,3 puntos distribuidos de la siguiente forma (0 puntos por desempleo, 0,3 por discapacidad, 1 punto por renta y 10 puntos por no haber participado en un plan de empleo anterior).

DNI ***0258**

En el departamento de empleo solo valoramos los méritos que se recogen en las Bases que regulan los Planes de Empleo y revisada la solicitud se mantienen los 20 puntos asignados y distribuidos de la siguiente forma (1 punto por desempleo, 9 puntos por renta y 10 puntos por no haber participado en planes anteriores), para las otras situaciones que describe existen en el Ayuntamiento de Puertollano otros departamentos a los que usted puede acudir.

NIE ***3591**

Revisada su solicitud se le mantienen los 14 puntos distribuidos de la siguiente forma (0 puntos por desempleo, 10 puntos por renta y 4 puntos por haber participado el plan de empleo 2019/20).

DNI ***2890**

Al no subsanar las causas que motivaron su exclusión provisional, queda excluida en el listado definitivo.

En cuanto a la segunda reclamación, está realizada fuera de plazo pero además el fraccionamiento que presenta es de fecha 10 de enero de 2022 y este tiene que ser anterior a la fecha de solicitud del Plan de Empleo como se recoge en la Bases de la convocatoria.

DNI ***1548**

Subsanado el motivo de su exclusión provisional pasa a la lista definitiva de ADMITIDOS con 17,5 puntos distribuidos de la siguiente forma (2,5 puntos por desempleo, 9 puntos de renta y 6 puntos de planes anteriores 2017/18).

DNI ***1538**

Revisada su solicitud se le mantienen los 12 puntos distribuidos de la siguiente forma (3 puntos por desempleo, 3 puntos por renta y 6 por haber participado su cónyuge en el plan de empleo 2017/18).

DNI ***1288**

Revisada su solicitud se le mantienen los 13 puntos asignados provisionalmente y están distribuidos de la siguiente forma (2 puntos por desempleo, 1 punto por renta y 10 puntos por no haber participado en planes de empleo anteriores).

DNI ***3134**

Al no subsanar las causas que motivaron su exclusión provisional, queda excluida en el listado definitivo

DNI ***2002**

Reclamación fuera de plazo

DNI ***0522**

Revisada su solicitud se le modifican los puntos provisionales pasando a la lista definitiva con 19,5 puntos distribuidos de la siguiente forma (1,5 puntos por desempleo, 12 puntos por renta y 6 puntos planes de empleo anteriores 2017/18 de su cónyuge).

DNI ***1592**

Reclamación fuera de plazo

OPERARIOS DE OBRAS.

DNI ***3922**

El motivo de la exclusión viene recogida en la Orden 64/2021 que regula este Plan de Empleo en la cual los menores de 30 años sin cargas familiares están excluidos y por tanto tenemos que ajustarnos a dicha Orden.

DNI ***1051**

El motivo de su exclusión es no estar inscrito en la Oficina de Empleo a fecha de la oferta. Según recoge la Orden que regula este Plan de Empleo, el Art.6. Punto 1 a) establece los demandantes de empleo deben estar inscritos a la fecha de la Oferta de Empleo fue presentada por el Ayuntamiento de Puertollano el día 06/07/2021 y su inscripción es 02/09/2021, por lo que se mantiene el motivo de exclusión

DNI ***0203**

Subsanado el motivo de su exclusión provisional pasa a la lista definitiva de ADMITIDOS con 20 puntos distribuidos de la siguiente forma (3 puntos por desempleo, 9 puntos por renta y 6 puntos de planes anteriores 2017/18).

DNI ***3716**

Subsanado el motivo de su exclusión provisional pasa a la lista definitiva de ADMITIDOS con 16 puntos distribuidos de la siguiente forma (0 puntos por desempleo, 10 puntos de renta y 6 puntos de planes anteriores 2017/18).

DNI ***0110**

Subsanado el motivo de su exclusión provisional pasa a la lista definitiva de ADMITIDOS con 12 puntos distribuidos de la siguiente forma (0 puntos por desempleo, 12 puntos de renta y 0 puntos de planes anteriores 2020/21).

DNI ***0892**

Al no subsanar las causas que motivaron su exclusión provisional, queda excluido en el listado definitivo.

NIE ***7722**

Subsanado el motivo de su exclusión provisional pasa a la lista definitiva de ADMITIDOS con 22 puntos distribuidos de la siguiente forma (0 puntos por desempleo, 12 puntos de renta y 8 puntos de planes anteriores a 2013 y 2 puntos por que le faltan más de 24 meses para la solicitud del subsidio de +52).

DNI ***3253**

El motivo de su exclusión es el siguiente: "Según recoge la Orden que regula este Plan de Empleo, el Art.6. Punto 1 a) establece los demandantes del Plan de empleo deben estar inscritos 12 meses dentro de los últimos 18 meses a la fecha de la Oferta de Empleo en una oficina de Empleo de Castilla-La Mancha. Es por ello que se mantiene las causas de la exclusión.

DNI ***1453**

Revisada su solicitud a fecha de presentación de la misma y de su reclamación Usted percibe rentas, es por ello que tiene 7 puntos y no 12 que sería en caso de no percibir renta alguna, por lo que se mantienen los 13 puntos provisionales (2 puntos por desempleo, 7 puntos por renta y 4 puntos por planes de empleo anteriores 2018/19).

DNI ***1440**

Revisada su solicitud se comprueba que en el plazo de reclamaciones no percibe renta alguna con lo que se modifica la puntuación provisional pasando a la lista definitiva de ADMITIDOS con 17,5 puntos distribuidos de la siguiente forma (2,5 puntos por desempleo 2,5, 9 puntos por renta y 6 puntos de planes anteriores 2017/18).

DNI ***0156**

Reclamación fuera de plazo

OPERARIOS DE LIMPIEZA.

DNI ***3884**

La baremación se hace con criterios objetivos teniendo en cuenta, el tiempo de desempleo, la renta, discapacidad y el haber participado en planes de empleo con anterioridad. Revisada la documentación presentada se le mantienen los 16 puntos.

DNI ***9947**

El motivo de exclusión es no cumplir el periodo de inscripción, según recoge la Orden que regula este Plan de Empleo, el Art.6. Punto 1 a) establece los demandantes del Plan de empleo deben estar inscritos 12 meses dentro de los últimos 18 meses a la fecha de la Oferta de Empleo en una oficina de Empleo de Castilla-La Mancha.

DNI ***3408**

Revisada la documentación se mantienen los 19 puntos distribuidos de la siguiente forma (1 punto por paro, 12 por renta y 6 de planes anteriores 2016).

DNI ***8112**

Según recoge la Orden que regula este Plan de Empleo, el Art.6. Punto 1 a) establece los demandantes del Plan de empleo deben estar inscritos 12 meses dentro de los últimos 18 meses a la fecha de la Oferta de Empleo en una oficina de Empleo de Castilla-La Mancha. Es por ello que se mantiene las causas de la exclusión.

DNI ***3286**

Una vez consultado si se perciben rentas en la unidad familiar y su baremación provisional, la puntuación definitiva se mantiene en 17 puntos (2 puntos por desempleo, 7 puntos por renta y 8 puntos por haber participado en Planes de Empleo anteriores).

DNI ***3534**

La puntuación en cada convocatoria está en función de las bases y conforme a esta convocatoria usted tiene 16 puntos (3 puntos por desempleo, 7 puntos de renta y 6 puntos de planes anteriores 2017/18 de su cónyuge).

NIE ***0783**

Revisada la puntuación y según los datos obrantes en el departamento de empleo se corrige la baremación provisional, pasando a 18,5 puntos distribuidos de la siguiente forma (1,5 por desempleo, 7 por renta y 10 puntos no por haber participado en Planes de Empleo anteriores).

El desempleo se cuenta desde el 22 de noviembre de 2019 (fecha de su tarjeta de demanda de empleo) hasta el 06/07/2021 fecha en la que el Ayuntamiento de Puertollano realizó la oferta de empleo al la oficina de Empleo.

DNI ***1407**

Las causas que motivaron su exclusión fueron, por un lado, según recoge la Orden que regula este Plan de Empleo, el Art.6. Punto 1 a) establece los demandantes del Plan de empleo deben estar inscritos 12 meses dentro de los últimos 18 meses a la fecha de la Oferta de Empleo en una oficina de Empleo de Castilla-La Mancha y usted no lo ha estado y por el otro, en el punto quinto de las bases apartado cinco se decía “será causa de exclusión las personas que tengan deudas de impuestos municipales o deudas de recibos de viviendas de VPP”, como dichas causas de exclusión se mantienen continua en la lista de excluidos.

En cuanto a su otra observación en la reclamación, le recomendamos se ponga en contacto con el departamento municipal correspondiente.

DNI ***0569**

Vista su reclamación, se le acepta, pasando a formar parte de la lista de ADMITIDOS de operario de limpieza con una puntuación 15,3 puntos (0 puntos por desempleo, 0,3 puntos discapacidad, 9 puntos por Renta 4 puntos de planes anteriores 2018/19 y 2 puntos solicitantes mayores de 50 años que le falten 24 meses para la obtención del subsidio +52).

DNI ***3340**

Según recoge la Orden que regula este Plan de Empleo, el Art.6. Punto 1 a) establece los demandantes del Plan de empleo deben estar inscritos 12 meses dentro de los últimos 18 meses a la fecha de la Oferta de Empleo en una oficina de Empleo de Castilla-La Mancha

Y además establece que los demandantes de empleo deben estar inscritos a la fecha de la Oferta de Empleo que fue presentada por el Ayuntamiento de Puertollano el día 06/07/2021 y su inscripción es 11/08/2021, por lo que se mantiene su motivo de exclusión.

DNI ***2994**

Solventada la causa que motivo su exclusión se la incluye en el listado definitivo de ADMITIDOS con 17,5 puntos distribuidos de la siguiente forma: (1,5 puntos por desempleo, 10 puntos por Renta, 6 por planes anteriores 2017/18 conyugue).

DNI ***0175**

Revisada su puntuación se le informa que se mantienen los 18 puntos que tenía en el listado provisional distribuidos de la siguiente forma: (3 puntos por desempleo, 9 puntos por Renta, lo máximo para familia unipersonales, 6 puntos planes anteriores 2016).

DNI ***3308**

Subsanada la causa que motivo su exclusión provisional, pasa a estar ADMITIDA en el listado definitivo de operarios de limpieza con 23,3 puntos distribuidos de la siguiente forma (3 puntos por desempleo, 0,3 puntos por discapacidad, 10 puntos por Renta, 10 puntos de planes anteriores).

DNI ***3888**

El motivo de la exclusión viene recogida en la Orden 64/2021 que regula este Plan de Empleo en la cual los menores de 30 años sin cargas familiares están excluidos.

DNI ***0064**

Revisada su puntuación se le informa que se mantienen los 16 puntos que tenía en el listado provisional distribuidos de la siguiente forma: (3 puntos por desempleo, 7 puntos por Renta, 4 puntos de planes anteriores puesto que su conyugue estuvo en 2018/19).

DNI ***7283**

Una vez revisada la documentación se modifica la puntuación obtenida de manera provisional, pasando tener la puntuación definitiva de 20,5 puntos distribuida de la siguiente forma (2,5 puntos por desempleo, 12 puntos por Renta, 6 puntos planes anteriores 2017/18).

DNI ***9743**

Revisada su reclamación se acepta la misma, puesto que no se había incluido en la puntuación provisional lo que le correspondía por ser mayor de 50 años y que le falten 18 meses para la obtención del subsidio +52, por lo que la puntuación definitiva de operarios de limpieza será de 22,3 puntos distribuidos de la siguiente forma: (3 puntos por desempleo, 0,3 puntos por discapacidad, 9 puntos por Renta, 6 puntos planes anteriores 2017/18, y 4 puntos solicitantes mayores de 50 años que le falten 18 meses para la obtención del subsidio +52).

DNI ***8080**

Revisada su reclamación se mantiene los 18,5 puntos del listado provisional distribuidos de la siguiente forma (1,5 puntos por desempleo, 7 puntos por Renta, 10 puntos por no haber participado en planes anteriores).

DNI ***8282**

Revisada su reclamación y siguiendo lo que recoge la Orden que regula este Plan de Empleo, el Art.6. Punto 1 a) establece los demandantes del Plan de empleo deben estar inscritos 12 meses dentro de los últimos 18 meses a la fecha de la Oferta de Empleo en una oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, se mantienen las causas de su exclusión. La Oferta de Empleo que fue presentada por el Ayuntamiento de Puertollano el día 06/07/2021 y su inscripción es 23/07/2021, por lo que se mantiene su motivo de exclusión.

DNI ***1704**

Según recoge la Orden que regula este Plan de Empleo, el Art.6. Punto 1 a) establece los demandantes del Plan de empleo deben estar inscritos 12 meses dentro de los últimos 18 meses a la fecha de la Oferta de Empleo en una oficina de Empleo de Castilla-La Mancha. Y además establece que los demandantes de empleo deben estar inscritos a la fecha de la Oferta de Empleo que fue presentada por el Ayuntamiento de Puertollano el día 06/07/2021 y su inscripción es 21/07/2021, por lo que se mantiene su motivo de exclusión.

DNI ***0365**

El motivo de su exclusión no ha consistido en presentar la solicitud fuera de plazo, sino porque no cumple el periodo de inscripción y es que, según recoge la Orden que regula este Plan de Empleo, en el Art.6. Punto 1 a) establece los demandantes del Plan de empleo deben estar inscritos 12 meses dentro de los últimos 18 meses a la fecha de la Oferta de Empleo en una oficina de Empleo de Castilla-La Mancha y según la oficina de Empleo Ud. no cumple dicho requisito.

NIE ***2308**

Subsanada la causa que motivo su exclusión se le incluye en la lista definitiva de ADMITIDOS con 16 puntos (2 puntos por desempleo, 10 puntos por Renta y 4 puntos planes anteriores 2018/2019).

DNI ***9696**

Al no subsanar las causas que motivaron su exclusión provisional, continua su exclusión en el listado definitivo.

DNI ***3834**

En primer lugar su autobaremación en la solicitud fue de 10 puntos, aún así y revisada su reclamación su puntuación definitiva será de 13,5 puntos de la siguiente forma (2,5 puntos por desempleo, 1 punto por Renta, 6 puntos planes anteriores 2017/18 y 4 puntos solicitantes mayores de 50 años que le falten 18 meses para la obtención del subsidio +52).

NIE ***7722**

El motivo por el que se le excluye es que según recoge la Orden que regula este Plan de Empleo, el Art.6. Punto 1 a) establece los demandantes del Plan de empleo deben estar inscritos 12 meses dentro de los últimos 18 meses a la fecha de la Oferta de Empleo en una oficina de Empleo de Castilla-La Mancha y según la oficina de Empleo Ud. no lo cumple con ese periodo, por lo que se mantienen las causas de su exclusión.

DNI ***9840**

Subsanada la causa que motivo su exclusión se le incluye en la lista definitiva de ADMITIDOS con 13 puntos (0 puntos por desempleo, 7 puntos por Renta y 4 puntos planes anteriores 2018/2019 y 2 puntos solicitantes mayores de 50 años que le falten más de 18 meses para la obtención del subsidio +52)

DNI ***1177**

Revisada su solicitud, se mantienen los 9,5 puntos del listado provisional (2,5 puntos por desempleo, 1 por renta y 6 puntos de planes anteriores 2017/18), al no aportar ni datos que demuestre lo de los cuidados a mayores, ni datos del pago de prestaciones a su hijo al no

estar empadronado con Usted no podemos puntuarle por ni cuidador ni podemos incluir a su hijo dentro de la unidad familiar.

DNI ***0557**

El motivo de su exclusión fue debido a no presentar el documento acreditativo de que estaba inscrita como desempleada y sigue sin aportarlo con lo que se mantiene el motivo de su exclusión.

DNI ***1227**

Revisada la solicitud se comprueba error en el apellido y se procede a subsanar el mencionado error material en la base de datos y en el listado.

DNI ***6807**

Subsanada la causa que motivo su exclusión se le incluye en la lista definitiva de ADMITIDOS con 24 puntos (3 puntos por desempleo, 10 puntos por Renta y 6 puntos planes anteriores 2016 y 8 puntos solicitantes mayores de 50 años que le falten más de 18 meses para la obtención del subsidio +52)

DNI ***3093**

Los motivos de exclusión es: Según recoge la Orden que regula este Plan de Empleo, el Art.6. Punto 1 a) establece los demandantes del Plan de empleo deben estar inscritos 12 meses dentro de los últimos 18 meses a la fecha de la Oferta de Empleo en una oficina de Empleo de Castilla-La Mancha y según la oficina de Empleo Ud. no lo cumple con ese periodo de inscripción ni estaba inscrita en una oficina de Castilla la Mancha a fecha de oferta (06/07/2021).

DNI ***6560**

En el listado provisional figuraba con 22,5 puntos, revisada su solicitud se comprueba que no se habían incluido en el apartado rentas las de su cónyuge, una vez introducido ese dato, los puntos que aparecerán en el listado DEFINITIVO serán 13,5 puntos distribuidos de la siguiente forma (2,5 puntos por desempleo, 3 puntos por renta y 8 untos de planes anteriores de su conyugue 2014/15).

Puertollano, 13 de enero de 2022

LA SECRETARIA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Eva María Sánchez de la Fuente', with a horizontal line underneath.

Fdo. Eva María Sánchez de la Fuente